

Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2020-MDCH/GM

Chilca, 10 de junio del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 063-2020-MDCH/GPP de fecha 10 de junio del 2020, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto Bach. Adm. Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos; sobre la solicitud de formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático por concepto Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Actividades y/o Proyectos correspondiente al mes de mayo del Año Fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47°, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47°, del mismo cuerpo legal antes citado, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2019-MDCH/A de fecha 14 de enero del 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha jueves 07 de febrero del año 2019, en la cual se resuelve, delegar en el Gerente Municipal



Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2020-MDCH/GM

la facultad de realizar las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, de conformidad al numeral 42.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 30.1 del Artículo 30° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría de gasto y genérica de gasto; asimismo indica que las resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, con Informe N° 063-2020-MDCH/GPP, de fecha 10 de junio del 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación vía acto resolutivo de la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en las diferentes fuentes de financiamiento durante el mes de mayo del año fiscal 2020;

En virtud de los hechos fácticos detallados, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos, y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por concepto de Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Actividades y/o Proyectos correspondientes al mes de **mayo** del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Chilca, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución se sustenta en la "Notas de Modificación Presupuestaria", emitida durante el mes de **mayo** del Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL